

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2017

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO**

Presente

**Ref.: Síntesis Asamblea General Extraordinaria de
fecha 16 de noviembre de 2018**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Río Energy S.A. (la “Sociedad” o “Río Energy”), a fin de acompañar la síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2018 a las 16 horas en la sede social de la Sociedad, sita en Cerrito 1294, piso 2º de esta Ciudad (la “Asamblea”) a la cual asistieron la totalidad de los accionistas. Asimismo, asistieron los siguientes Directores Titulares Sres. Manuel Santos de Uribelarrea y Pablo Ferrero. Asimismo, concurrió en representación de la Comisión Fiscalizadora el Sr. Eduardo Inda.

En relación al primer punto del orden del día: **“1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta”**, se resolvió por unanimidad que el acta de la Asamblea sea redactada y suscripta por el representante de MSU Energy Holding Ltd. y el accionista Manuel Santos de Uribelarrea.

En relación al segundo punto del orden del día: **“2) Consideración de la emisión de obligaciones negociables privadas simples (no convertibles en acciones), no subordinadas, por un valor nominal total de hasta U\$S 250.000.000, a ser co-emitidas por Río Energy S.A., UGEN S.A. y UENSA S.A., en una o más clases y/o series, con o sin garantía, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, sin oferta pública”**, se resolvió por una unanimidad aprobar la emisión de obligaciones negociables privadas simples (no convertibles en acciones), no subordinadas, por un valor nominal de hasta U\$S 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones), con o sin garantía y en una o más clases (las cuales, a su vez, podrán subdividirse en una o más series), sin oferta pública (las “Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas por Río Energy S.A., UGEN S.A. y UENSA S.A. (las “Co-Emisoras”). A su vez, se resolvió aprobar los siguientes términos y condiciones, sin perjuicio de la facultad del Directorio de modificar cualquiera de ellos, (excepto por el monto máximo autorizado): (i) Co-Emisoras: Río Energy S.A., UGEN S.A., y UENSA S.A. (ii) Plazo: hasta 5 (cinco) años contados desde su fecha de emisión, o aquel otro plazo que determine el Directorio. (iii) Monto: por hasta un monto máximo de emisión de U\$S 250.000.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones). (iv) Clases: las Obligaciones Negociables podrán emitirse en una o más clases, y cada clase a su vez subdividirse en series, por hasta el monto máximo de emisión consignado en (ii) anterior, en la oportunidad en que el Directorio lo considere conveniente. La Sociedad, en su carácter de Co-Emisora, recibirá de los fondos obtenidos de las emisiones de las Obligaciones Negociables una porción del monto a ser efectivamente emitido (según sea determinado por el Directorio según las facultades delegadas en el punto siguiente del orden del día), sin perjuicio de lo cual, será solidariamente responsable con el resto de las Co-Emisoras por el monto total efectivamente emitido.

En relación al tercer punto del orden del día: **“3) Delegación de facultades en el Directorio para determinar todas las condiciones de emisión de las clases y/o series de Obligaciones Negociables dentro del monto autorizado, incluyendo, sin limitación, épocas, precios, tasas y tipos de interés, garantías, forma y condiciones de pago, y subdelegación”** se resolvió por unanimidad aprobar la delegación de los Sres. Accionistas en uno cualquiera de los miembros del Directorio ciertas facultades para (i) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir, dentro del monto máximo de U\$S 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones), todos los restantes términos y condiciones particulares de las clases y/o series de Obligaciones Negociables, entre ellos, fechas de emisión, tasas y tipos de interés, oportunidades de emisión, posibles inversores privados que suscribirán cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, posibilidad de subdivisión en clases y/o series, términos y condiciones de rescate y precancelación, compromisos y obligaciones asumidos por la Sociedad, supuestos de incumplimiento, declaraciones y garantías, posibles garantías de las Obligaciones Negociables (sin limitación de ningún tipo en cuanto a su naturaleza), uso de fondos, determinación de la ley y jurisdicción aplicables, que podrá ser de argentina o del exterior, y la prórroga de jurisdicción en tribunales extranjeros, en caso de resultar conveniente, y cualquier otro término y condición que, a criterio del Directorio, resulte necesario fijar; (ii) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir todos y cada uno de los documentos y contratos relativos a, y/o necesarios para, la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación, el contrato de compra de las Obligaciones Negociables, el o los títulos que instrumenten cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables -que deberán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio y un Síndico de la Sociedad- y cualquier otro documento y/o contrato y/o instrucción y/o recibo relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y que resulte necesario a los fines de cada emisión; (iii) realizar todas las gestiones, presentaciones, trámites y diligencias que resulten necesarias para la emisión de las Obligaciones Negociables ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado que corresponda; y (iv) subdelegar en ciertos funcionarios de la Sociedad a ser determinados por el Directorio, todas las facultades delegadas por esta Asamblea al Directorio (con excepción de la firma del o los títulos que instrumenten cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables, que deberán ser suscriptos por un Director y un Síndico de la Sociedad), a efectos de la emisión de las Obligaciones Negociables.

Finalmente, los señores accionistas resolvieron en el último punto del orden del día, por unanimidad autorizar a ciertas personas para que, actuando de forma separada e indistinta realicen todos los trámites, gestiones y presentaciones que estimen necesarios ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.


Ezequiel ABAL
Responsable Suplente de Relaciones
con el Mercado